Registradores DE ESPAÑA

BOLETÍN
del Colegio de Registradores de España

CONSEJO DE REDACCIÓN

SECRETARIO-CONSEJERO:
Juan José Jurado Jurado

DIRECTOR:
Basilio Aguirre Fernández,
Director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

CONSEJEROS:

AnadelValleHernández, *RegistradoradelaPropiedadyMercantil*
JoseÁngelGarcía-ValdecasasButrón, *RegistradordelaPropiedady Mercantil*
LuisDelgadoJuega, *RegistradordelaPropiedadyMercantil*
EnriqueAmérigoAlonso, *RegistradordelaPropiedadyMercantil*
Alberto García Ruiz de Huidobro, *Registrador de la Propiedad y Mercantil*
Juan Carlos Casas Rojo, *Registrador de la Propiedad y Mercantil*
José Luis Valle Muñoz, *Registrador de la Propiedad y Mercantil*
Iván Heredia Cervantes, *Prof. Titular Derecho Internacional Privado, UAM*
Juan Pablo Murga Fernández, *Prof. Doctor Derecho Civil, Universidad Sevilla*

ISSN 2341-3417 Depósito legal: M. 6.385-1966

AÑO LIX • Núm. 129 (3ª Época) • SEPTIEMBRE DE 2024

NOTA: A las distintas Secciones del Boletín se accede desde el SUMARIO pinchando directamente sobre cualquiera de ellas y desde el ÍNDICE se entra a los distintos apartados pinchando el seleccionado, salvo que este incluya en rojo un enlace web, al que se accede pulsando directamente sobre el mismo.

SUMARIO

IV. NORMAS

B.O.E

Jefatura del Estado.

Banco de España.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Ministerio de Sanidad.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Otros Entes.

CC.AA

Baleares

Comunidad de Madrid

País Vasco

VII. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

2. Noticias de la Unión Europea. Por la Oficina de Bruselas del Colegio de

ÍNDICE

IV. NORMAS

B.O.E

Jefatura del Estado.

Nombramientos

Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre, por el que se nombra Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial a doña María Isabel Perelló Doménech.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/04/pdfs/BOE-A-2024-17786.pdf

Banco de España.

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/04/pdfs/BOE-A-2024-17869.pdf

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 2 de septiembre de 2024, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/11/pdfs/BOE-A-2024-18264.pdf

Ministerio de Hacienda.

Números de identificación fiscal

Resolución de 4 de septiembre de 2024, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18081.pdf

Resolución de 4 de septiembre de 2024, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18082.pdf

Números de identificación fiscal

Resolución de 11 de septiembre de 2024, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/18/pdfs/BOE-A-2024-18686.pdf

Resolución de 11 de septiembre de 2024, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/18/pdfs/BOE-A-2024-18687.pdf

Números de identificación fiscal

Resolución de 17 de septiembre de 2024, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/23/pdfs/BOE-A-2024-19027.pdf

Resolución de 17 de septiembre de 2024, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/23/pdfs/BOE-A-2024-19028.pdf

Números de identificación fiscal

Resolución de 24 de septiembre de 2024, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19648.pdf

Resolución de 24 de septiembre de 2024, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19649.pdf

Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Servicio del hogar familiar

Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/11/pdfs/BOE-A-2024-18182.pdf

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Procedimientos de libre designación

Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se deja sin efecto la de 18 de agosto de 2024, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/23/pdfs/BOE-A-2024-19013.pdf

Ministerio de Sanidad.

Tarjeta sanitaria individual

Real Decreto 922/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/18/pdfs/BOE-A-2024-18620.pdf

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Seguridad Social

Corrección de errores en la Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/17/pdfs/BOE-A-2024-18531.pdf

Otros Entes.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Bienes muebles. Financiación

Resolución de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba el modelo de contrato de préstamo a comprador de sistema eléctrico renovable, con letras de identificación "F-B", y sus anexos, para ser utilizado por Solfinch, SL.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/04/pdfs/BOE-A-2024-17855.pdf

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Protección de deudores hipotecarios

Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades adheridas al Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/06/pdfs/BOE-A-2024-18002.pdf

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Situaciones

Resolución de 12 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de Marbella don Luis de la Fuente O'Connor.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18054.pdf

Resolución de 13 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación voluntaria de la notaria de Madrid doña Araceli García Cortés.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18055.pdf

Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de Cáceres don José Epifanio Ladero Acosta.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18056.pdf

Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de Manises don Antonio Reyna Viñes.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18057.pdf

Resolución de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de Salamanca don Alberto María Rodero García.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18058.pdf

Resolución de 27 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de Alicante don Tomás María Dacal Vidal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/09/pdfs/BOE-A-2024-18059.pdf

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia

Real Decreto 913/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/18/pdfs/BOE-A-2024-18615.pdf

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Organización

Orden VAU/1001/2024, de 17 de septiembre, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/21/pdfs/BOE-A-2024-18933.pdf

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Notarías

Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/23/pdfs/BOE-A-2024-19017.pdf

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Situaciones

Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de La Orotava don Carlos González Pedregal.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19577.pdf

Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación voluntaria del notario de Siero don Tomás Agustín Martínez Fernández.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19578.pdf

Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación de don Fructuoso Jerónimo Flores Bernal, registrador de la propiedad de Marbella n.º 3.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19579.pdf

Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación de don José Luis Hernández Alonso, registrador de la propiedad de Terrassa n.º 2.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19580.pdf

Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación de don Manuel Tamayo Cervigón, registrador de la propiedad de Donostia/San Sebastián n.º 5.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19581.pdf

Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación de doña Matilde Apausa Yuste, registradora de la propiedad de Salamanca n.º 4.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/30/pdfs/BOE-A-2024-19582.pdf

CC.AA

Baleares

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

Resolución del consejero de Empresa, Empleo i Energía por la que dispone la publicación del nombramiento de personal eventual de la Consejería de Empresa, Empleo i Energía

Número de registro 9480 - Página 43478

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/127/1171798

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

13

Fiestas laborales

–Decreto 93/2024, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2025 en la Comunidad de Madrid

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2024/09/26/BOCM-20240926-13.PDF

País Vasco

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

DECRETO FORAL NORMATIVO 2/2024, de 3 de septiembre, de modificación del Decreto Foral Normativo 3/2023, de 26 de julio, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404325a.shtml

VII. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

2. Noticias de la Unión Europea. Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores

Septiembre, 2024.

1. INSTITUCIONAL

- Presentación de la nueva estructura del Colegio de Comisarios de la Unión Europea

2. DIGITAL

- La Comisión Europea firma el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos

3. ECONOMÍA

- Informe "The Future of European Competitiveness"

4. JUSTICIA

- Informe sobre el Estado de Derecho 2024

- Segundo Informe relativo a la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos

5. JURISPRUDENCIA

- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 5 de septiembre de 2024, en el asunto C-86/23 (HUK-COBURG-Allgemeine Versicherung AG)

- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 19 de septiembre de 2024, en el asunto C-501/23 (Finanzamt Wilmersdorf)

Derecho Union Europea_septiembre2024.pdf

DUE Derecho de la Unión Europea

NOTICIAS DE LA UNIÓN EUROPEA. *Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores.*

1. INSTITUCIONAL

• Presentación de la nueva estructura del Colegio de Comisarios de la Unión Europea

En una reciente reunión con la Conferencia de Presidentes de los grupos políticos del Parlamento Europeo, se presentó la estructura prevista del nuevo colegio de comisarios, resultado de intensas negociaciones con los Estados miembros. Esta nueva configuración se centra en la creación de un equipo más ágil e interconectado, con el objetivo de abordar las principales prioridades de la Unión Europea, como la prosperidad, la seguridad y la democracia, en el marco de la doble transición verde y digital.

El nuevo colegio contará con seis vicepresidentes ejecutivos, entre los que destacan Teresa Ribera, responsable de una transición limpia, justa y competitiva, y Henna Virkkunen, encargada de la cartera de soberanía tecnológica, seguridad y democracia. Junto a ellos, Stéphane Séjourné liderará la estrategia industrial y la prosperidad, mientras que Roxana Mînzatu asumirá las áreas de capacidades y derechos sociales. El equipo se completa con Kaja Kallas, quien será la Alta Representante para la Política Exterior, y Raffaele Fitto, responsable de cohesión y reformas.

Además, se ha puesto un énfasis especial en el equilibrio de género dentro del colegio, alcanzando un 40% de representación femenina, y en la diversidad geográfica y profesional de los comisarios, que provienen tanto de Estados miembros antiguos como de aquellos que se adhirieron tras la reunificación de Europa.

Uno de los objetivos clave de esta organización es reforzar la soberanía tecnológica y la seguridad, así como construir una economía competitiva, descarbonizada y circular. Asimismo, se busca impulsar la cohesión regional y apoyar el desarrollo de las capacidades y el modelo

social europeo. Estas metas están alineadas con las recomendaciones del informe Draghi, que sugiere una estrategia industrial centrada en la innovación y la inversión.

Enlace a la noticia.

2. DIGITAL

- **La Comisión Europea firma el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos**

La Comisión Europea ha firmado el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, convirtiéndose en el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre inteligencia artificial. Este acto se llevó a cabo en el marco de la conferencia informal de Ministros de Justicia del Consejo de Europa, celebrada en Vilnius, Lituania, y fue rubricado por la vicepresidenta de Valores y Transparencia, Věra Jourová.

Este convenio, que es totalmente compatible con la legislación de la Unión Europea, incluye elementos fundamentales de la Ley de IA de la UE, la cual representa la primera regulación exhaustiva de la inteligencia artificial a nivel global. A través de este acuerdo, se establece un enfoque centrado en el ser humano que respeta los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Además, se adoptará un enfoque basado en el riesgo, con principios que garantizan una IA fiable, tales como la transparencia, la solidez, la seguridad y la protección de datos.

El convenio también aboga por un marco regulatorio que fomente la innovación segura mediante la creación de "sandbox" regulatorios, estableciendo así obligaciones claras de gestión de riesgos y mecanismos de supervisión. Se pretende que estas medidas proporcionen un entorno eficaz a nivel internacional para gestionar los riesgos asociados a la inteligencia artificial en relación con los derechos humanos y la democracia.

El acuerdo está diseñado para ser aplicable a todas las actividades realizadas en el ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial, tanto por autoridades como por actores del sector privado. Se han previsto excepciones para la investigación, el desarrollo y la seguridad nacional, y el convenio está abierto a la adhesión de los Estados miembros del Consejo de Europa, la UE y otros países terceros.

A continuación, la Comisión Europea elaborará una propuesta de decisión del Consejo para celebrar el Convenio. El Parlamento Europeo también debería dar su aprobación.

Enlace al texto del convenio marco.

3. ECONOMIA

- **Informe "The Future of European Competitiveness"**

La Comisión Europea encargó a Mario Draghi, ex presidente del Banco Central Europeo y una figura clave en la economía europea, la elaboración de un informe sobre el futuro de la competitividad europea.

El informe, presentado el pasado 9 de septiembre, subraya la importancia de cuatro pilares esenciales para la prosperidad europea: competitividad sostenible, seguridad económica, autonomía estratégica abierta y competencia leal. Estos principios están orientados a fomentar un crecimiento económico inclusivo en el que las empresas puedan prosperar, el medio ambiente sea protegido y se ofrezcan oportunidades equitativas para todos.

Este informe también tendrá un papel central en el desarrollo del Nuevo Pacto Industrial Limpio, el cual estará enfocado en fortalecer industrias competitivas y generar empleos de calidad en Europa.

Enlace al informe.

4. JUSTICIA

- **Informe sobre el Estado de Derecho 2024**

La Comisión Europea ha publicado el quinto Informe anual sobre el Estado de Derecho, que examina el estado de este pilar fundamental en todos los Estados miembros de la UE. Desde su primera publicación en 2020, el informe se ha convertido en una herramienta clave para detectar y abordar desafíos emergentes. Este año, destaca que la UE y sus Estados miembros están mejor preparados para enfrentar estos retos, lo que refuerza tanto la resiliencia de las democracias europeas como la confianza mutua dentro de la Unión.

Entre los logros más notables, el informe de 2024 subraya que dos tercios de las recomendaciones formuladas en 2023 han sido total o parcialmente implementados. Sin embargo, en algunos países siguen existiendo preocupaciones sistémicas que la Comisión aborda a través de nuevas recomendaciones.

Por primera vez, el informe también incluye capítulos sobre cuatro países candidatos: Albania, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia, con el objetivo de apoyar sus esfuerzos de reforma en el ámbito del Estado de Derecho, preparándolos para su futura adhesión a la UE.

Principales Conclusiones

- **Reformas judiciales:** Muchos Estados miembros han tomado medidas para reforzar la independencia judicial y mejorar la eficiencia de sus sistemas judiciales. Sin embargo, persisten preocupaciones en varios países,

especialmente en lo que respecta a la independencia y los recursos asignados al poder judicial.

- **Lucha contra la corrupción:** La corrupción sigue siendo una preocupación significativa para los ciudadanos y empresas de la UE. A pesar de algunos avances, sigue habiendo retos importantes en cuanto a la prevención y persecución efectiva de la corrupción.
- **Libertad de prensa:** La seguridad y el entorno de trabajo de los periodistas han mejorado en varios países, aunque siguen existiendo desafíos en áreas como la transparencia de la propiedad de los medios y la asignación equitativa de la publicidad estatal.
- **Controles y equilibrios:** Los Estados miembros han seguido mejorando sus procesos legislativos y la participación de las partes interesadas, aunque algunos desafíos relacionados con la calidad de la legislación y la consulta pública persisten.

Próximos Pasos:

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a continuar los debates sobre los hallazgos y recomendaciones del informe, tanto a nivel general como específico por país. A nivel nacional, se insta a los Parlamentos nacionales, a la sociedad civil y a otras partes interesadas a intensificar el diálogo sobre el Estado de Derecho, promoviendo un mayor compromiso ciudadano.

Además, como anunció la presidenta Von der Leyen en sus orientaciones para 2024-2029, la Comisión seguirá fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, prestando especial atención a la implementación de las recomendaciones. **Se añadirá una dimensión específica del mercado único, que abordará los desafíos del Estado de Derecho que afectan a las empresas, en particular a las pymes.**

Informe sobre el Estado de Derecho de 2024.

- **Segundo Informe relativo a la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos**

La Comisión Europea ha presentado su *Segundo Informe sobre la Aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)*, destacando importantes avances en la protección de datos personales en la Unión Europea. El RGPD, piedra angular del marco digital de la UE, ha logrado resultados notables desde su implementación en 2018, garantizando que los ciudadanos mantengan el control sobre sus datos en un entorno digital cada vez más complejo.

El informe subraya que, a pesar de algunos desafíos, el RGPD ha proporcionado protección robusta para los individuos y establecido obligaciones claras para las empresas y administraciones públicas. Las autoridades de protección de datos han incrementado sus esfuerzos en la cooperación y en la resolución de conflictos transfronterizos, habiendo gestionado más de 2.400 casos bajo el sistema de "ventanilla única". Además, se han impuesto más de 6.680 sanciones, sumando aproximadamente 4.200 millones de euros en multas.

Entre los retos pendientes, la Comisión señala la necesidad de proporcionar orientaciones prácticas para las pequeñas y medianas empresas (pymes), facilitar una mayor coherencia en la interpretación del Reglamento a nivel europeo, y seguir avanzando en la protección de datos de los menores en el ámbito digital.

Enlace al informe.

5. JURISPRUDENCIA

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 5 de septiembre de 2024, en el asunto C-86/23 (HUK-COBURG-Allgemeine Versicherung AG):**

Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Ley aplicable a las obligaciones extracontractuales — Reglamento (CE) n.º 864/2007 — Artículo 16 — Leyes de policía — Accidente de tráfico — Derechos de indemnización reconocidos a los miembros de la familia del fallecido — Principio de equidad a efectos de la indemnización del daño moral sufrido — Criterios de apreciación

Contenido de la sentencia:

En la presente sentencia se aborda una petición de decisión prejudicial que tiene por objeto la interpretación del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales ("Reglamento Roma II"). La solicitud se enmarca en un litigio entre los ciudadanos búlgaros E.N. e Y.K.I., por una parte, y HUKCOBURG Allgemeine Versicherung AG ("HUKCOBURG"), por otra, relativo a la indemnización de daños y perjuicios derivados de un accidente de tráfico en Alemania, en el que falleció la hija de los demandantes.

El Derecho búlgaro, regulado por los artículos 45 a 54 de la Ley de Obligaciones y Contratos (ZZD), impone la obligación de reparar cualquier daño causado a un tercero, presumiendo la ilicitud hasta que se demuestre lo contrario. En el litigio, HUKCOBURG pagó a los padres de la víctima una indemnización de 2.500 euros cada uno. Sin embargo, los demandantes interpusieron recurso ante el Tribunal Supremo de Bulgaria (Varhoven Kasatsionen Sad), alegando que la indemnización concedida no se correspondía con la reparación de los daños sufridos.

La legislación alemana limita la compensación por daño moral a un máximo de 5.000 euros, de acuerdo con el Derecho aplicable. No obstante, el Tribunal Supremo búlgaro planteó la cuestión de si, conforme al artículo 4.1 del Reglamento Roma II, la ley aplicable sería la alemana (al ser el país donde ocurrió el daño), o si podrían invocarse normas imperativas búlgaras para otorgar una compensación mayor, como lo establece el artículo 52 de la ZZD, que reconoce una mayor indemnización por daño moral, con un importe típico de hasta 120.000 BGN.

El artículo 16 del Reglamento Roma II permite la aplicación de normas imperativas del foro en ciertos casos, siempre que guarden una relación estrecha con el Estado miembro. El Tribunal remitente subraya que el principio de equidad, consagrado en el artículo 52 de la ZZD, es fundamental en el Derecho búlgaro y puede considerarse como una norma de orden público, por lo que debe valorarse si la aplicación del Derecho alemán, que no contempla la reparación del sufrimiento no patológico, protege adecuadamente los intereses públicos esenciales que pretende salvaguardar la ZZD.

De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la aplicación de disposiciones imperativas de un Estado miembro solo es procedente en circunstancias excepcionales, cuando esté justificada por "consideraciones de interés general". En este caso, corresponde al tribunal nacional determinar si el Derecho alemán garantiza una protección mínima suficiente, o si procede aplicar el Derecho búlgaro para asegurar una reparación adecuada de los daños y perjuicios.

CURIA - Documentos (europa.eu)

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 19 de septiembre de 2024, en el asunto C-501/23 (Finanzamt Wilmersdorf):**

Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Procedimientos de insolvencia — Reglamento (UE) 2015/848 — Artículo 3 — Competencia internacional — Centro de intereses principales de una persona física que ejerce una actividad independiente — Concepto de "centro principal de actividad" — Concepto de "establecimiento" — Presidente del consejo de vigilancia de una sociedad anónima

Contenido de la sentencia:

En esta sentencia se aborda una petición de decisión prejudicial en el marco de un litigio entre DL y el Land Berlin (Alemania) en relación con un procedimiento de insolvencia iniciado por este último contra DL. La petición tiene como objetivo la interpretación del artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia.

El Reglamento limita el derecho a solicitar la apertura de un procedimiento de insolvencia en el Estado miembro donde el deudor tenga un establecimiento, a los acreedores locales y a las

autoridades, con el propósito de restringir la apertura de procedimientos de insolvencia territoriales previos al procedimiento principal a casos estrictamente necesarios.

El 18 de agosto de 2020, el Land de Berlín solicitó al Amtsgericht Charlottenburg la apertura de un procedimiento de insolvencia contra DL. En ese momento, DL estaba domiciliado en varias ubicaciones: Berlín, Mónaco, Los Ángeles y la isla de San Bartolomé. Además, era presidente del consejo de supervisión de Landbell AG, una sociedad anónima alemana.

DL cuestionó la competencia internacional de los tribunales alemanes e interpuso un recurso (Rechtsbeschwerde) ante el Bundesgerichtshof (Tribunal Supremo de lo Civil y Penal, Alemania), buscando la anulación de la sentencia del Landgericht Berlin y la desestimación de la demanda del acreedor.

El Landgericht Berlin determinó que DL podría haber estado expuesto a un riesgo financiero relacionado con su remuneración, y que el concepto de “establecimiento”, definido en el artículo 2, punto 10, del Reglamento 2015/848, comprende cualquier lugar donde el deudor ejerza una actividad económica con medios humanos y materiales. Sin embargo, DL impugnó la idea de que, en el momento de la solicitud de insolvencia, estuviera ejerciendo una “actividad comercial o profesional independiente”.

El Bundesgerichtshof planteó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) varias cuestiones prejudiciales, entre ellas si el concepto de "centro de intereses principales" podía aplicarse a un deudor que realizaba una actividad comercial o profesional independiente, y si tal lugar constituiría un “establecimiento” incluso en ausencia de recursos humanos o materiales.

El artículo 3, apartado 1, del Reglamento 2015/848 presume que, en el caso de personas físicas que ejerzan una actividad comercial o profesional independiente, su centro de intereses principales coincide con su centro de actividad principal, salvo que se demuestre lo contrario. La jurisprudencia del TJUE establece que la determinación del “centro de intereses principales” debe basarse en una evaluación conjunta de criterios objetivos reconocibles por terceros.

Además, el TJUE ha aclarado que el “centro de intereses principales” es relevante para la apertura del procedimiento de insolvencia principal, mientras que la existencia de un "establecimiento" solo es determinante para la apertura de un procedimiento secundario de insolvencia en otro Estado miembro, conforme al artículo 3, apartado 2, del Reglamento.

CURIA - Documents (europa.eu)